

RADIACIÓN DE PODER ESPECIAL

Jose Miguel Arteaga Romero <jmarteaga@mintransporte.gov.co>

Lun 06/02/2023 15:10

Para: Juzgado 04 Administrativo - Sucre - Sincelejo <adm04sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

JUEZ (A): JOSE DAVID DIAZ VERGARA

E. S. D.

Referencia: Medio de Control: Reparación Directa

Demandante: ALBERTO JOSE GONZALEZ AVILA Y OTROS

Demandado: MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTROS

Radicado No: 70-001-33-33-004-2019-00402-00

Cordial Saludo

Remito poder especial y sus anexos con el fin de que se me reconozca personería para actuar dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

JOSÉ MIGUEL ARTEAGA ROMERO

Abogado Defensa Judicial

Dirección Territorial Córdoba - Sucre

jmarteaga@mintransporte.gov.co

Calle 55 No 6 - 195 Primer Piso Barrio La Castellana

Montería – Córdoba



Resolución 0666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social Principales medidas de bioseguridad:

- * Lávese las manos frecuentemente.
- * Use el tapabocas cubriendo nariz y boca.
- * Practique el distanciamiento físico.
- * Lo invitamos a descargar y reportar diariamente su condición de salud en la Aplicación CoronApp-Colombia.

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Ministerio de Transporte.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of Ministry of Transportation.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20232230098761



06-02-2023

Señores

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

JUEZ (A): JOSE DAVID DIAZ VERGARA

E. S. D.

Referencia: Medio de Control: Reparación Directa

Demandante: ALBERTO JOSE GONZALEZ AVILA Y OTROS

Demandado: MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTROS

Radicado No: 70-001-33-33-004-**2019-00402-00**

Asunto: Poder especial amplio y suficiente

ELIZABETH DEL SOCORRO CALUME BURGOS, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 50.955.123 expedida en Cereté (Córdoba), con domicilio en esta ciudad, en mi condición de Directora Territorial Córdoba - Sucre, del Ministerio de Transporte nombrada y posesionada mediante Resolución No. 0003183 y acta de fecha 05 de Agosto del 2019, respectivamente, y en ejercicio de la delegación conferida mediante Resolución No 003749 de 2016, acudo ante usted con el respeto que me caracteriza, para manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **JOSÉ MIGUEL ARTEAGA ROMERO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 1.067.926.985 expedida en Montería (Córdoba), domiciliado en la misma ciudad, portador de la Tarjeta Profesional No 279.107 del C.S. de la J., para que ejerza la defensa judicial de la Nación - Ministerio de Transporte, en el trámite de la Acción de **Reparación Directa** de la referencia.

Por medio de este poder el abogado, **JOSÉ MIGUEL ARTEAGA ROMERO** queda facultado para notificarse, contestar demanda, reforma de la demanda, renunciar, conciliar con base en la decisión que sobre el caso adopte el Comité de Conciliación de la Entidad, interponer recursos, sustituir y reasumir el presente poder, y las demás derivadas del artículo 77 del C. G. P.; conducentes para el cabal cumplimiento del mandato conferido.

Sírvase, Señor (a) Juez (a), reconocer personería al abogado **JOSÉ MIGUEL ARTEAGA ROMERO**, en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

Elizabeth Calume Burgos

ELIZABETH DEL SOCORRO CALUME BURGOS

C.C. No 50.955.123 de Cereté (Córdoba)

Directora Territorial Córdoba y Sucre

Correo electrónico: ecalume@mintransporte.gov.co





MINISTERIO DE TRANSPORTE

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20232230098761



06-02-2023

Acepto,

JOSÉ MIGUEL ARTEAGA ROMERO

C.C No. 1.067.926.985 de Montería (Córdoba)

T.P No: 279.107 del C.S.J

Correo electrónico: jmartega@mintransporte.gov.co

Celular con WhatsApp: 3202754224

Elaboró: José Miguel Arteaga Romero

Revisó: Elizabeth del Socorro Calume Burgos

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2023-02-06
www.mintransporte.gov.co



Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am - 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace:

<https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SECRETARIA GENERAL
SUBDIRECCION DEL TALENTO HUMANO

ACTA DE POSESION

El día 05 de agosto de 2019, ante la MINISTRA DE TRANSPORTE la doctora ELIZABETH DEL SOCORRO CALUME BURGOS, identificada con la Cédula de Ciudadanía 50.955.123 con el fin de tomar posesión del cargo DIRECTOR TERRITORIAL Código 00042 Grado 17 de la Dirección Territorial Córdoba, para el cual se nombró en el empleo por Resolución No. 0003183 de fecha 05 de agosto de 2019.


ELIZABETH DEL SOCORRO CALUME
BURGOS

Firma de la posesionada


ANGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ
Firma de quien posiona

X



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2019

0003183

-5 AGO 2019

"Por la cual se efectúa un nombramiento en un empleo de libre nombramiento y remoción en el Ministerio de Transporte"

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y 1º del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que en la planta de empleos del Ministerio de Transporte, existe el empleo de Libre Nombramiento y Remoción de Director Territorial Código 0042 grado 17 de la Dirección Territorial Córdoba del Ministerio de Transporte, el cual se encuentra vacante.

Que según certificación del 02 de julio de 2019, expedida por la Subdirectora del Talento Humano, ELIZABETH DEL SOCORRO CALUME BURGOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.955.123, cumple los requisitos para desempeñar el empleo de Libre Nombramiento y Remoción de Director Territorial Código 0042 grado 17 de la Dirección Territorial Córdoba del Ministerio de Transporte, según los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Transporte (Resolución No. 0005045 del 07 de noviembre de 2018).

Que mediante radicado No. 20191010142981 del 08 de mayo de 2019, el Departamento Administrativo de la Función Pública remitió el informe de la evaluación de competencias laborales para desempeñar el empleo de Director Territorial Código 0042 grado 17 de la Dirección Territorial Córdoba del Ministerio de Transporte.

Que el Comité Técnico para la Evaluación de Competencias Laborales de los candidatos para la provisión de los Empleos de Libre Nombramiento y Remoción, de los niveles diferentes al Técnico y Asistencial, de conformidad con el artículo 2.2.13.2.1. del Decreto 1083 de 2015, según Acta No. 009 del 02 de julio de 2019, constató que cumple con los requisitos de estudio y experiencia exigidos para el desempeño del empleo referido.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, se gestionó ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, publicar en la página Web de ese organismo la hoja de vida de ELIZABETH DEL SOCORRO CALUME BURGOS, por el término de tres días calendario, lo cual se realizó a partir del 08 de julio de 2019; e igualmente se surtió publicación por esas mismas fechas en la página Web del Ministerio de Transporte.

RESOLUCIÓN NÚMERO

0003183

HOJA No. 1
-5AGO2019

"Por la cual se efectúa un nombramiento en un cargo de libre nombramiento y remoción en el Ministerio de Transporte"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Nombrar a ELIZABETH DEL SOCORRO CALUME BURGOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.955.123, en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción de Director Territorial Código 0042 grado 17 de la Dirección Territorial Córdoba del Ministerio de Transporte.

ARTICULO 2o. Comuníquese a ELIZABETH DEL SOCORRO CALUME BURGOS, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

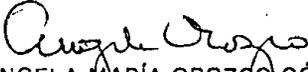
ARTÍCULO 3o. Publicar el presente acto administrativo en la página web y la intranet del Ministerio de Transporte.

ARTICULO 4o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

-5AGO2019


ANGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ
Ministra de Transporte

Revisaron:

Gloria Elvira Ortiz C.- Secretaria General
Liliana Alexandra Hurtado B. - Subdirectora de Talento Humano
Astrid del Castillo - Asesora Secretaria General
Clara Patricia Olaya Salas - Coordinadora Grupo Administración de Personal
M. Cristina

Proyectó:

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003749 DE 2016

30 AGO 2016

"Por la cual se hacen unas delegaciones en materia de representación judicial extrajudicial y administrativa"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 211 de la Constitución Política, 9 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, establece que los ministros como jefes de la administración en sus respectivas carteras, bajo la dirección del Presidente de la República, tienen la función de formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, establece:

"La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determina. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades. (...)"

Que la Ley 489 de 1998, que regula la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, en el artículo 9°, establece:

"Artículo 9°. Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, (...) podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley (...)"

Que el Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica, los Directores, los Subdirectores y los Directores Territoriales son empleados públicos que pertenecen al nivel directivo del Ministerio de Transporte, y los Jefes de Oficina pertenecen algunos al nivel directivo y otros al nivel asesor del Ministerio de Transporte.

Que los delegatarios deberán rendir al Ministro, en forma escrita, informe de su gestión, cada vez que realicen actividades en desarrollo de la presente delegación, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 489 de 1998.

Que el Ministerio de Transporte actualmente delegó algunos asuntos en materia de representación judicial y administrativa.

Que se hace necesario modificar la delegación actual por técnica jurídica y facilidad del operador jurídico.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Delegar en el (la) Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica del Ministerio de Transporte la función

30 AGO 2016


RESOLUCIÓN NÚMERO

0003749

DEL

DE

HOJA No. 2
30 AGO 2016

"Por la cual se hacen unas delegaciones en materia de representación judicial extrajudicial y administrativa"

de:

1. Notificarse de toda clase de acciones judiciales y/o extrajudiciales contra la Nación-Ministerio de Transporte
2. La función de notificarse y aceptar la cesión de créditos contenidos en las cuentas de cobro a cargo del Ministerio de Transporte.
3. Designar Árbitros en Tribunales de Arbitramento
4. otorgar poder para representar a la Nación - Ministerio de Transporte:
 - Ante las diferentes instancias judiciales en que intervenga como demandante, demandado o tercero.
 - Ante los Centros de Arbitraje para el trámite procesos arbitrales.
 - Ante las Entidades Administrativas de cualquier orden y órganos de control, que lo requieran.
 - En las juntas directivas y asambleas generales ordinarias y extraordinarias de las sociedades en las que el Ministerio de Transporte tiene participación accionaria o societaria.

Artículo 2. Delegar en el (la) Subdirector(a) de Talento Humano del Ministerio de Transporte, la función de representar a la Nación-Ministerio de Transporte en las audiencias de conciliación que se surtan ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá.

Artículo 3. Delegar en los (las) Directores (ras) Territoriales del Ministerio de Transporte:

1. La función de representar a la Nación-Ministerio de Transporte en las audiencias de conciliación, pacto de cumplimiento y diligencias judiciales y extrajudiciales que se surtan ante los diferentes despachos judiciales, administrativos de cualquier orden y organismos de control de su jurisdicción, que requieran la comparecencia del representante legal de la entidad.
2. La representación en las reuniones ordinarias y extraordinarias de las Juntas Directivas de las Sociedades de Terminales de Transporte Terrestre y de los Centros de Diagnóstico Automotor de su jurisdicción, en cuya composición figure como miembro principal o suplente el Ministro de Transporte y en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de estas sociedades en las que el Ministerio tiene participación accionaria o societaria.
3. La representación, dentro de su jurisdicción, en las asambleas ordinarias y extraordinarias de los Juntas de Copropietarios donde el Ministerio de Transporte posea bienes inmuebles.
4. La notificación dentro de su jurisdicción de toda clase de acciones judiciales y/o extrajudiciales contra la Nación-Ministerio de Transporte
5. Otorgar poder a los abogados de sus respectivas Direcciones Territoriales, para que representen a la Nación-Ministerio de Transporte dentro de su jurisdicción, ante las diferentes instancias judiciales en que intervenga como demandante, demandado o tercero y ante las entidades administrativas de cualquier orden y órganos de control, que lo requieran, cuando este no haya sido conferido por el (la) Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica de Transporte.

Parágrafo: La representación en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva, así como en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de la Sociedad de Economía Mixta denominada la Terminal de Transporte S. A. de Bogotá, será ejercida por el (la) Subdirector (a) de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

30 AGO 2016

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C. a


JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
Ministro de Transporte

Proyectó: Gisella Fernanda Beltrán Zambrano - Oficina Jurídica (G) [Signature]
Revisó: Ampara Lotero Zuluaga - Jefe Oficina Asesora de Jurídica (E) [Signature]



Consejo Superior de la Judicatura



EXPL-49985

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
JOSE MIGUEL

APELLIDOS:
ARTEAGA ROMERO

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

UNIVERSIDAD
P. BOLIVARIANA M/TRIA

FECHA DE GRADO
26/08/2016

CONSEJO SECCIONAL
CORDOBA

CEDULA
1067926985

FECHA DE EXPEDICION
09/11/2016

TARJETA N°
279107

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**